



RESOLUCIÓN N°

000913 ENE. 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y LOS VALORES INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR- CORPOCESAR”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar –CORPORCESAR, en ejercicio de sus facultades conferidas por el Acuerdo 042 proferido por el Consejo Directivo y en uso de sus funciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece la obligatoriedad de servir los intereses generales con fundamento en principios.

Que mediante la Ley 87 de 1993, se establece normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano” MECI 1000:2005, proporciona una estructura para el control de la estrategia, la gestión y la evaluación en las Entidades del Estado, para orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado.

Que mediante el Decreto 943 del 21 de Mayo de 2014 se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI: 2014, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral de dicho Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.

Que el elemento Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014, busca establecer un estándar de conducta de los servidores al interior de la entidad pública. A través de él se plantean las declaraciones explícitas que, en relación con las conductas de los servidores públicos, son acordadas en forma participativa para la consecución de los propósitos de la entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución Política, la ley y la finalidad social del Estado. Los principios y valores éticos deben estar en concordancia con la misión, la visión y los Objetivos institucionales planteados; con el fin de dar íntegro cumplimiento a los propósitos constitucionales, dando consideraciones éticas que constituyan lo fundamental del servicio.

Que este elemento exige realizar un Documento con los principios y valores de la entidad, Acto administrativo que adopta el documento y definir Estrategias de socialización permanente de los principios valores de la entidad.

000913 FNE. 2015

Continuación Resolución No. _____ de _____, por medio de la cual se adopta el código de ética y los valores institucionales de la Corporación Autónoma Regional del César- CORPOCESAR ____ 2

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de ética para la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR, que se registrá por el documento que hace parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR, debe buscar instancias de participación que permita crear una cultura organizacional frente a los aspectos éticos, garantizando razonablemente que:

- Los funcionarios conocen la normatividad vigente que regula su conducta en el ejercicio de sus funciones.
- Se enfatiza en la importancia de la integridad y el comportamiento ético, respetando ciertos códigos de conducta aun cuando no estén escritos.
- Que este documento se ha dado a conocer de manera permanente a todos los funcionarios involucrados y se ha verificado su comprensión.
- Los funcionarios se comportan de acuerdo a las reglas de conducta definidas por la entidad.
- Que se revise periódicamente la pertinencia de los valores previamente establecidos y se actualice o modifiquen según sus resultados.


ARTÍCULO TERCERO: El líder del proceso de Talento Humano debe asegurar que en los ejercicios de inducción y reinducción se socialice y comprenda el Código de ética, de tal manera que éste sea conocido por todos los funcionarios, y que éstos lo entiendan y apliquen de manera correcta.

ARTÍCULO CUARTO: El Jefe de la Oficina de Control Interno, dentro de su programa de auditoría debe evaluar que la entidad haya tomado las acciones para que el documento que contiene el código de ética se mantenga vigente y que se socialicen los cambios o mejoras oportunamente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Valledupar - Cesar, a los

COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: *Hernán Maestre Martínez*. Subdirector General del Área de Planeación
Revisó: *Julio Berdugo Pacheco*. Asesor de Dirección.
Expediente: N.A